



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 24 de Agosto del 2021.

Visto; el Expediente Nº 21-INR-010004-001 que contiene la Nota Informativa Nº 207-2021-INFO-OEI/INR del Equipo de Informática, Nota Informativa Nº 324-OEI-INR-2021 y Nº 331-OEI-INR-2021 de la Oficina de Estadística e Informática y el Memorando Nº 512-2021-DG-INR de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado" declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Gobierno Electrónico es un concepto de gestión que fusiona la utilización intensiva de la Tecnología de Información y Comunicación (TIC), con modalidades de gestión, planificación y administración, como una nueva forma de gobierno;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano, en adelante Plataforma GOB.PE, cuyo dominio en Internet es [www.gob.pe](http://www.gob.pe), y que se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadano y personas en general, asimismo establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública;

Que, de acuerdo al artículo 9º del precitado Decreto Supremo, el Líder de Gobierno Digital coordina entre otros los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública con la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministro, que ha sido designada como Líder Nacional de Gobierno Digital;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 119-2018-PCM se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, el cual constituirá un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como a una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, encargado de la investigación, docencia y atención especializada en el campo de la medicina de rehabilitación;



Que, mediante Nota Informativa N° 207-2021-INFO-OEI/INR del Equipo de Informática, Nota Informativa N° 324-OEI-INR-2021 y N° 331-OEI-INR-2021 de la Oficina de Estadística e Informática informa la necesidad de conformar el Comité de Gobierno Digital del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

Que, en ese contexto mediante Memorando N° 512-2021-DG-INR de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección General, solicita la conformación del Comité de Gobierno Digital, proponiendo para ello a los profesionales que lo conformarán;

Que, estando lo propuesto en concordancia con las normas antes descritas, es procedente emitir el presente acto resolutivo de constitución del citado comité;

Con el visto bueno de la Dirección Adjunta de la Dirección General, la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación" Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico como **Líder de Gobierno Digital del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN".**

**Artículo 2°.- CONSTITUIR** el **Comité de Gobierno Digital del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN**, el mismo que está conformado por:

La Directora General o su representante	Presidente
El Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Líder
Jefe del Equipo de Informática de la Oficina de Estadística e Informática	Secretario Técnico
Jefe de la Oficina de Personal	Integrante
Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad	Integrante

**Artículo 3°.- DELEGAR** las funciones del Comité de Gobierno Digital del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, quienes asumirán las siguientes funciones:

- Fomular el Plan de Gobierno Digital del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 27 de AGoSTO del 2021.

- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del gobierno digital en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.
- h) Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

**Artículo 4°.-** DISPONER que el Comité de Gobierno Digital del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, se instalará en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

**Artículo 5°.-** DISPONER que los Órganos y Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, brinden todas las facilidades y apoyo al Comité de Gobierno Digital, para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 6°.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



LPV/CARG/EJLV

Distribución

- ( ) Integrantes
- ( ) Órganos y Unidades Orgánicas INR

